



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Adecuación Provisoria - EX-2021-19868778-GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el EX-2021-19868778-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la solicitud de la novena adecuación provisoria de precios de la obra: "Presa de Regulación del Arroyo Pergamino", en jurisdicción del partido de Pergamino, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa DECAVIAL S.A.I.C.A.C., contratista de la obra mencionada, solicitó en tiempo y forma la adecuación provisoria de precios del contrato en el marco del Decreto N° 367/17-E y su reglamentación;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que del estudio realizado sobre la documentación presentada y estipulada en la normativa vigente, se ha determinado que la variación de referencia resultante alcanza un porcentaje de siete con treinta y dos centésimos por ciento (7,32%), importe superior al mínimo exigido para habilitar el procedimiento de redeterminación de precios, correspondiendo aprobar la novena adecuación provisoria de precios, por aplicación del artículo 17 del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, en un seis con cincuenta y nueve centésimos por ciento (6,59%) sobre el valor de la octava adecuación provisoria, a partir del 1° de junio de 2021;

Que en consecuencia el Departamento Programación e Inversiones informa que el monto a reconocer asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y ocho millones trescientos veintiocho mil setecientos setenta y seis con ochenta centavos (\$158.328.776,80);

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que toma intervención la Dirección Provincial de Hidráulica propiciando la gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E y el artículo 22 del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar para el contrato básico y su adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III – Adecuación Provisoria – del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, la novena adecuación provisoria de precios interpuesta por la firma DECAVIAL S.A.I.C.A.C., para la Licitación Pública Internacional N° 2/18, correspondiente a la obra: “Presa de Regulación del Arroyo Pergamino”, en el partido de Pergamino, determinándose la misma en un seis con cincuenta y nueve centésimos por ciento (6,59%) sobre el valor de la octava adecuación provisoria, a partir del 1° de junio de 2021.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y ocho millones trescientos veintiocho mil setecientos setenta y seis con ochenta centavos (\$158.328.776,80).

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 – JU 14 – PR 11 – SP 4 – PY 11708 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF11 – UG 889 – CTA. ESCRITURAL 710 – MON 1.

**ARTÍCULO 4°.** La firma DECAVIAL S.A.I.C.A.C deberá presentar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E, una ampliación de la garantía oportunamente presentada en

cumplimiento del contrato.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.